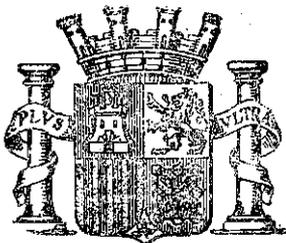


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 195

Domingo, 27 de septiembre de 1936

Tomo III—Página 437

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

#### Ministerio de Marina y Aire

Creado el Ministerio de Marina y Aire, se hace preciso dar nueva estructura a los actuales organismos que integran la Dirección general de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Guerra.

A este fin, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina y Aire,

Vengo en decretar:

1.º Se suprime la Dirección general de Aeronáutica, creándose la Subsecretaría del Aire, que estará constituida por la Jefatura de Fuerzas aéreas, la Dirección de Aviación civil, los Servicios Técnicos de Aeronáutica, el Servicio Meteorológico Nacional, la Sección de Contabilidad y una Secretaría técnica.

2.º Desaparecen las actuales Jefaturas de Aviación Militar y Naval, las cuales quedan refundidas en la de Fuerzas Aéreas que se crea por este decreto.

3.º El Ministro del Aire, como jefe supremo de la Aviación, tiene facultades plenas en orden al mando, gobierno y administración de la misma.

4.º Pasarán al Subsecretario del Aire las atribuciones que el decreto de 19 de julio de 1934 confería al Director general de Aeronáutica.

5.º Quedan subsistentes para la Subsecretaría del Aire las funciones y disposiciones contenidas en el primer párrafo del artículo tercero, segundo del artículo cuarto, y artículos sexto al noveno del decreto de 19 de julio de 1934 (*Gaceta* del 20), que se asignaban a la suprimida Dirección general de Aeronáutica.

6.º Con cargo a los remanentes de los créditos asignados en los tres trimestres del año actual y a los que se

concedan en lo que resta de ejercicio para los servicios de Aviación a la sección cuarta del vigente presupuesto, y con arreglo a lo dispuesto en los decretos de primero de agosto y primero de septiembre del año actual (*Gaceta* del 2 de agosto y 2 de septiembre), el Ministro de Marina y Aire aprobará gastos y dispondrá pagos sobre la Ordenación de pagos del Ministerio de la Guerra.

7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente decreto, y especialmente los decretos de 2 de octubre y 11 de noviembre de 1935, y 11 de enero del año actual.

8.º El Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes del presente decreto.

Dado en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina y Aire,

INDALECIO PRIETO TUERO

(De la *Gaceta* núm. 251)

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Marina y Aire,

Vengo en nombrar Subsecretario del Aire a D. Angel Pastor y Velasco.

Dado en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina y Aire,

INDALECIO PRIETO TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Marina y Aire,

Vengo en nombrar Jefe de las Fuerzas Aéreas a D. Ignacio Hidalgo de Cisneros y López-Montenegro.

Dado en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina y Aire,

INDALECIO PRIETO TUERO

(De la *Gaceta* núm. 252)

#### Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante

El decreto de 7 de agosto de 1936, dado para facilitar de modo gratuito el cambio de correspondencia epistolar y envíos populares entre los combatientes que luchan al servicio del Gobierno legítimo de la República y sus familiares, no incluye en su articulado servicio tan importante como el de Giro Postal, y es preciso subsanar esta omisión, por la ventaja y utilidad que para las fuerzas leales y milicias supondrá el disfrutar gratuitamente del referido servicio, como un nuevo premio que el régimen constitucionalmente establecido ofrece a sus heroicos defensores.

En virtud de las consideraciones que anteceden, y de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones y Marina mercante, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Mientras duren las actuales circunstancias los giros postales dirigidos a las fuerzas leales y milicias que luchan en los diversos frentes y los expedidos por las mismas, dirigidos a localidades españolas autorizadas, se cursarán gratuitamente, no abonando, por tanto, el medio por ciento de la cantidad impuesta que señala el artículo quinto del reglamento aprobado por decreto de 10 de julio de 1923, ni las 0.20 pesetas por cada giro, en concepto de envío de la libranza, siempre que esté debidamente justificada la calidad de combatiente de quien remita o reciba el giro.

Art. 2.º A la cuenta rendida por la Gerencia del Giro Postal al Tribunal de Cuentas de la República, acompañará un estado de "beneficios" en el que, además de consignarse el total de giros de servicio interior e internacional impuestos durante el mes en cada provincia, así como el importe de dichos giros, deberán figurar, debidamente separados, los que sean objeto de los beneficios señalados en el artículo precedente de los giros ordinarios, con expresión de los derechos devengados por estos últimos.

A dicho estado acompañarán certificaciones provinciales del número e importe de los giros a los que se aplicó la franquicia de derechos y de la cantidad que se dejó de percibir por tal concepto.

Art. 3.º Se faculta al Ministro de Comunicaciones y Marina mercante para dictar las disposiciones complementarias precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se preceptúa en este decreto.

Art. 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo anteriormente decretado.

Dado en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones  
y Marina mercante,

BERNARDO GINER DE LOS RÍOS

(De la Gaceta núm. 251)

## ORDENES

### Ministerio de la Guerra

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido por conveniente resolver que los exámenes de ingreso en la Escuela Superior Aerotécnica, convocados por orden de 30 de diciembre último y que debían tener lugar en el mes actual, se aplacen sin determinación de fecha hasta que sea ordenada su celebración.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de septiembre de 1936.

P. D.,

El Director general,

P. A.,

ANGEL PASTOR

Señor...

(De la Gaceta núm. 251)

### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### DISPONIBLES

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto la orden circular de 17 del actual (D. O. núm. 188), dejando en situación de disponibles gubernativos a los tenientes de ARTILLERIA D. Víctor Domínguez López de la Torre y D. José Bordoy Sousa, por lo que afecta a estos oficiales, toda vez que por orden circular de 5 del mismo mes (D. O. núm. 177) causaron baja en el Ejército por sentencia recaída en juicio sumarísimo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

## SECCION DE PERSONAL

### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el capitán de INFANTERIA D. Eusebio Rivera Navarro, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Toledo, pase a continuar sus servicios a la de Madrid, he resuelto quede el interesado en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Nombrado por la Dirección general de Seguridad teniente del Cuerpo de Seguridad al del mismo empleo del Arma de INGENIEROS D. Teodoro Gache Romero, he dispuesto pase este oficial a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", según lo prevenido en el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Concedido el reintegro en el Ejército y puesto que ocupaba en su escala, por circular de 16 del actual (D. O. número 190), al oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, retirado con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, don Juan Hernández Sánchez, he tenido a bien disponer sea promovido al empleo de oficial segundo de su Cuerpo, con la antigüedad de 15 de julio de 1932, colocándose en su nueva escala entre D. Eliseo Benito Franqueira Raña y D. Pablo Vallés García; surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

### BAJAS

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INFANTERIA D. José de Lamo Peris, del batallón de Ametralladoras núm. 3, condenado a la pena de

materte en virtud de sentencia dictada por el Juzgado del Tribunal popular de Castellón de la Plana, por el delito de rebelión militar, cuya pena ha sido cumplida, cause baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán D. Alfonso Pardo García, teniente D. Joaquín Amigo Bonet y alférez D. Rufino Sancho Latorre, pertenecientes al Arma de ARTILLERIA, sean dados de baja en el Ejército por haber sido sentenciados a pena de muerte por el Tribunal popular de Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### CARGOS

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INFANTERIA D. Enrique Justo Luengo, que a partir del día 20 de julio último desempeña el cargo de comandante militar de Gerona, sea confirmado en el citado cargo, sin causar baja en su destino, Caja recluta número 29.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### DESTINIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de INTENDENCIA D. Ernesto Ripollés Amo, disponible voluntario en la primera división, pase destinado como jefe de la Intendencia Militar de la primera división, surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el man-

do del batallón de Guardia Presidencial al comandante de INFANTERÍA don Leopoldo Menéndez López, que ha cesado en el cargo de Subsecretario de este Ministerio por decreto de 4 del mes actual (D. O. núm. 177).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de ARTILLERÍA D. José Sánchez y Díaz-Varela, que se halla prestando servicio en el Parque de Ejército núm. 1, pase destinado al Taller de Precisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INFANTERÍA don Juan Molina Márquez, procedente del regimiento Vitoria núm. 8, pase destinado al de Otumba núm. 9.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INTENDENCIA, que presta sus servicios en el Parque de Intendencia de esta plaza, D. Matías García Maestro, pase destinado como administrador al Hospital de recuperación y agotados del Pando, surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INTENDENCIA D. Gerardo Agós Ortega, de la Subsecretaría de este Ministerio, pase destinado al Establecimiento Central de Intendencia, para el cargo de Depositario de efectos y caudales, surtiendo esta disposición efectos admini-

strativos a partir del día primero del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden de 18 del actual (D. O. núm. 189), por la que se destinan a este Ministerio los oficiales primero y segundo de Oficinas Militares, D. José Ríos García y don Dionisio Banegas Gallego, surta efectos administrativos a partir de la revista del mes actual, por hallarse prestando servicio en las columnas del frente de operaciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de INFANTERÍA D. Celso y D. Luis Aymerich de Lis, reingresados en el Ejército y actualmente prestando sus servicios en el frente de Talavera, queden destinados en el regimiento de Infantería núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien destinar al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al sargento de esta Arma D. Santiago Otero Montoro; surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el auxiliar administrativo de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Francisco Orejudo Navarro, sea destinado a la Subsecretaría de este Ministerio, quedando sin efecto el adjudicado por circular de

31 de agosto último (D. O. número 172).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** He resuelto confirmar en su destino (Biblioteca Central Militar), a los auxiliares de Taller del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. José Agudo García y D. José Hernández Martínez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la taquimecanógrafa del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO doña Estrella Peña Gascón, del Hospital Militar de Valencia y en comisión en la Escuela Central de Tiro del Ejército, pase destinada a este Ministerio, Subsecretaría, surtiendo efectos esta disposición en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de INFANTERÍA D. Ramón Alfaro Páramo, disponible forzoso en esa división, quede en la situación de disponible gubernativo en la misma, con arreglo al decreto de 20 de agosto último (*Gaceta* núm. 234).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de INFANTERÍA D. Gabriel Rodríguez Ponce de León, de la Caja de recluta número 13, quede en la situación de disponible gubernativo en la tercera di-

visión orgánica, con arreglo al decreto de 20 de agosto último (*Gaceta* número 234); surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto el escrito de la primera división orgánica de fecha 18 del actual, dando cuenta a este Ministerio del ingreso en la Clínica Militar de Ciempozuelos para sufrir la observación reglamentaria el comandante de INFANTERÍA D. Serapio Martínez Higuera, con destino en la Caja de recluta número 46, he resuelto que el citado jefe quede, en situación de disponible en la indicada división, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), y orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de fecha 10 de julio último, dando cuenta a este Ministerio del ingreso en la Clínica Militar de Ciempozuelos, para sufrir la observación reglamentaria el capitán de INFANTERÍA D. José Torrejón Godos, con destino en el regimiento de Vizcaya número 12, he resuelto que el citado oficial quede en situación de disponible en esa división, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), y orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto el escrito de la primera división orgánica de fecha 8 de julio último, dando cuenta a este Ministerio del ingreso en la Clínica Militar de Ciempozuelos para sufrir la observación regla-

mentaria el capitán de INFANTERÍA D. Lucas Torre Mejías Barrientos, con destino en la Mehalla jafiana de Gomara núm. 4, he resuelto que el citado oficial quede en situación de disponible en la indicada división, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), y orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. número 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Honorio Inés López, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, con destino en Salamanca, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible gubernativo en la primera división orgánica, sin perjuicio de la situación que en definitiva le corresponda, con arreglo al decreto de 20 de agosto último (*Gaceta* núm. 235); surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que por ser conveniente al servicio, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", el teniente de INFANTERÍA D. Miguel García-Barrosa Argüelles, agregado interino de Educación Física del Instituto local de Avilés (Oviedo), quedando en la de disponible forzoso en la primera división orgánica, con arreglo a los preceptos del decreto de 20 de agosto último (*Gaceta* núm. 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de ARTILLERÍA D. Anastasio Luis Trallero, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible gubernativo en la primera división orgánica, sin perjuicio de la situación que en

definitiva le corresponda, con arreglo al decreto de 20 de agosto último (*Gaceta* núm. 234).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de INFANTERÍA D. Juan Soler Gilabert, en situación de disponible forzoso, pase a la de gubernativo en Valencia, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor general de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### LICENCIADOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Por conveniencias del servicio he dispuesto sean licenciados los cabos y artilleros pertenecientes al Parque de Ejército número 1 que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo, Antonio Montes Carvajal.  
Otro, José Trujillo Serrano.  
Artillero segundo, Juan Villarán Fernández.  
Otro, Antonio Lozano Trenado.  
Madrid, 20 de septiembre de 1936.  
Largo Caballero.

#### PASE A LA ESCALA ACTIVA

**Circular.** Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los jefes y oficiales de las distintas Armas y Cuerpos que figura en la siguiente relación, que principia con el teniente coronel D. Lamberto de los Santos Sánchez Aparicio y termina con el teniente D. Fernando Cilla García, he resuelto concederles a los retirados y en reserva el reintegro en el Ejército activo y Arma de procedencia en el puesto que ocupaban al pasar a su actual situación y a los de complemen-

to el ingreso en las escalas activas de su Arma, a excepción del teniente de complemento de Sanidad Militar don Fernando Cilla García, que causará alta en la escala de reserva de dicho Cuerpo, con la antigüedad de primero del mes actual y efectos administrativos para todos a partir de la revista del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1936.

#### LARGO CABALLERO

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Infantería

Teniente coronel, D. Lamberto de los Santos Sánchez Aparicio, retirado.  
Otro, D. Manuel Pacheco de Leiva, reserva.

Capitán, D. Emilio Rodríguez de Alba, retirado.

Otro, D. Leopoldo Bejarano y Lozano, ídem.

Otro, D. Enrique García Villanueva, ídem.

Teniente, D. Francisco Joaquín Bellido, complemento.

Alférez, D. Antonio de Benito Bueno, ídem.

Otro, D. Ricardo Martínez Fabregat, ídem.

Otro, D. Manuel Navarro Cabello, ídem.

##### Artillería

Capitán, D. Luis Cuesta Cuesta, retirado.

Otro, D. Enrique Rasilla Villalobos, ídem.

Alférez, D. José María Boixareu Vázquez, complemento.

Otro, D. Alfonso de Gorostiza Corona, ídem.

##### Ingenieros

Capitán, D. Isacio Cañas Arias, retirado.

Alférez, D. Fructuoso Vallejo Ezquerro, ídem.

Otro, D. Ramón Nieto Jiménez, complemento.

##### Sanidad

Teniente, D. Fernando Cilla García, complemento (odontólogo).

Madrid, 24 de septiembre de 1936.—  
Largo Caballero.

**Circular.** Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el teniente de INFANTERÍA don Antonio Becerra Rengel, retirado con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, he resuelto concederle el reingreso en el Ejército

activo y Arma de procedencia, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 20 de julio último (*Gaceta* número 208), colocándose en el puesto que ocupaba al pasar a su situación actual y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1936.

#### LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el teniente de ARTILLERÍA don Fernando Gorostiza Corona, retirado con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 (C. L. números 195 y 200), he resuelto concederle el reingreso en el Ejército activo y Arma de procedencia, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 20 de julio último (*Gaceta* núm. 208), colocándose en el puesto que ocupaba al pasar a su actual situación; surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1936.

#### LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el teniente de INGENIEROS don Prudente Carbajo Sáinz, retirado con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 (C. L. números 195 y 200), he resuelto concederle el reingreso en el Ejército activo y Arma de procedencia, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 20 de julio último (*Gaceta* núm. 208), colocándose en el puesto que ocupaba al pasar a su actual situación, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1936.

#### LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el alférez de INFANTERÍA separado del servicio, D. Vicente Pérez

Martín, he tenido a bien concederle el reingreso en el Ejército activo y Arma de procedencia, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 20 de julio último (*Gaceta* núm. 208); colocándose en el puesto que ocupaba al pasar a su actual situación y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1936.

#### LARGO CABALLERO

Señor...

#### SUSPENSIÓN DE EMPLEO

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en la causa separada de la seguida en juicio sumarísimo, por el que se condena al capitán de CABALLERÍA D. Antonio Artalejo Campos, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la pena de dos años de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión de empleo, por el delito de negligencia, he resuelto que el citado oficial pase a la situación de "suspensión de empleo", con arreglo a lo prevenido en el artículo décimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207) y efectos del 194 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en la causa separada de la seguida en juicio sumarísimo, por el que se condena al capitán de CABALLERÍA D. Federico Girón Rodríguez, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la pena de dos años de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión de empleo, por el delito de negligencia, he resuelto que el citado oficial pase a la situación de "suspensión de empleo", con arreglo a lo prevenido en el artículo décimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207) y efectos del 194 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en la causa separada de la seguida en juicio sumarísimo, por el que se condena al capitán de CABALLERÍA D. Rodrigo Ponce de León Freyre, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la pena de un año de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión de empleo, por el delito de negligencia, he resuelto que el citado oficial pase a la situación de "suspenseo de empleo", con arreglo a lo prevenido en el artículo décimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207) y efectos del 194 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en la causa separada de la seguida en juicio sumarísimo, por el que se condena al capitán de CABALLERÍA D. Daniel de Alós Herrero, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la pena de un año de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión de empleo, por el delito de negligencia, he resuelto que el citado oficial pase a la situación de "suspenseo de empleo", con arreglo a lo prevenido en el artículo décimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207) y efectos del 194 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en la causa separada de la seguida en juicio sumarísimo, por el que se condena al teniente de CABALLERÍA D. Edefonso López Heredia, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la pena de dos años de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión de empleo, por el delito de negligencia, he resuelto que el citado oficial pase a la situación de "suspenseo de empleo", con arreglo a lo prevenido en el artículo décimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207) y efectos del 194 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en la causa separada de la seguida en juicio sumarísimo, por el que se condena al teniente de CABALLERÍA D. Arsenio López Sancho, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la pena de dos años de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión de empleo, por el delito de negligencia, he resuelto que el citado oficial pase a la situación de "suspenseo de empleo", con arreglo a lo prevenido en el artículo décimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207) y efectos del 194 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en la causa separada de la seguida en juicio sumarísimo, por el que se condena al teniente de CABALLERÍA D. Horacio Moreno Hurtado, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la pena de dos años de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión de empleo, por el delito de negligencia, he resuelto que el citado oficial pase a la situación de "suspenseo de empleo", con arreglo a lo prevenido en el artículo décimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207) y efectos del 194 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en la causa separada de la seguida en juicio sumarísimo, por el que se condena al teniente de CABALLERÍA D. Joaquín Portillo Togados, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la

pena de dos años de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión de empleo, por el delito de negligencia, he resuelto que el citado oficial pase a la situación de "suspenseo de empleo", con arreglo a lo prevenido en el artículo décimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207) y efectos del 194 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en la causa separada de la seguida en juicio sumarísimo, por el que se condena al teniente de CABALLERÍA D. Ignacio Bulnes Arsenal, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la pena de dos años de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión de empleo, por el delito de negligencia, he resuelto que el citado oficial pase a la situación de "suspenseo de empleo", con arreglo a lo prevenido en el artículo décimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207) y efectos del 194 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en la causa separada de la seguida en juicio sumarísimo, por el que se condena al teniente de CABALLERÍA D. Enrique Leguina Domengo, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la pena de un año de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión de empleo, por el delito de negligencia, he resuelto que el citado oficial pase a la situación de "suspenseo de empleo", con arreglo a lo prevenido en el artículo décimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207) y efectos del 194 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en la causa separada de la seguida, en juicio sumarísimo, por el que se condena al teniente de CABALLERÍA D. Francisco Belascoain Romero, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la pena de un año de prisión militar co-

rreccional, con la accesoria de suspensión de empleo, por el delito de negligencia, he resuelto que el citado oficial pase a la situación de "suspenseo de empleo", con arreglo a lo prevenido en el artículo décimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207) y efectos del 194 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1936.

CASARES QUIROGA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formalizada por V. E. y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en los Guardias segundos del Instituto de la Guardia Nacional Republicana Laureano Rodríguez Moreno, Víctor García Pipaon y Jesús Sánchez Orquín, los cuales se han distinguido notablemente en las operaciones llevadas a efecto en el frente de Guadalajara,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles el ascenso al empleo de cabo con la antigüedad de 27 de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de septiembre de 1936.

P. D.,  
W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el comandante, capitanes y teniente de ese Instituto D. Juan Hens Martínez, D. Luis González Gallo, D. Miguel Camino Marcitllach y D. Eutimio Alonso Rivera pasen a situación de "disponible forzoso", con residencia en Santander, en las condiciones que determina el artículo primero del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 del anterior, reproducido en la *Gaceta de Madrid* número 235, quedando agregados para haberes a la Comandancia de dicha provincia y para documentación y demás efectos al 22.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1936.

P. D.,  
W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto D. Francisco Jiménez Albentosa, en situación de "disponible forzoso", en Barcelona, en las condiciones que determina el artículo primero del decreto de la Presi-

dencia del Consejo de Ministros de 20 del anterior, reproducido en la *Gaceta de Madrid* número 235,

Este Ministerio ha resuelto concederle el cambio de residencia para Murcia, quedando agregado, para haberes, a la Comandancia de esta provincia y para documentación y demás efectos al 15.º Tercio, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1936.

P. D.,  
W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Nombrado por el Consejo de Defensa de la Generalidad de Cataluña para prestar sus servicios como Jefe de la Sección de Asuntos generales y personal de aquella Consejería el comandante de ese Instituto, con destino en la Plana Mayor de la Comandancia de Barcelona, D. Emilio Estobar Udaondo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pase destinado "al Servicio de la Generalidad de Cataluña", de plantilla, quedando agregado para documentación y demás efectos al tercer Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1936.

P. D.,  
W. CARRILLO

Señores Presidente de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. respecto a la confirmación del ascenso al empleo inmediato llevado a efecto por el Jefe de la columna que actúa en el frente de operaciones del Guadarrama del cabo del Instituto de la Guardia Nacional Republicana D. Alberto Benítez Cantero, y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el mismo, el cual ha demostrado un excelente espíritu militar y brillante comportamiento por defender la causa de la República en el referido frente,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar el ascenso al empleo de sargento, dentro de su respectiva Arma, con la antigüedad de 31 de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de septiembre de 1936.

P. D.,  
W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. respecto a la confirmación del ascenso al empleo inmediato llevado a efecto por el Jefe de la columna que actúa en el frente de operaciones del Guadarrama del brigada del Instituto de la Guardia Nacional Republicana D. Julio Vega Martín, y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el mismo, el cual ha demostrado un excelente espíritu militar y brillante comportamiento por defender la causa de la República en el referido frente,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar el ascenso al empleo de alférez, dentro de su respectiva Arma, con la antigüedad de 31 de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efecto. Madrid, 6 de septiembre de 1936.

P. D.,  
W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. respecto a la confirmación del ascenso al empleo inmediato llevado a efecto por el Jefe de la columna que actúa en el frente de operaciones del Guadarrama del guardia segundo del Instituto de la Guardia Nacional Republicana Pedro Gómez Martínez (5.º), y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el mismo, el cual ha demostrado un excelente espíritu militar y brillante comportamiento por defender la causa de la República en el referido frente,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar el ascenso al empleo de cabo, dentro de su respectiva Arma, con la antigüedad de 31 de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de septiembre de 1936.

P. D.,  
W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. respecto a la confirmación del ascenso al empleo inmediato llevado a efecto por el Jefe de la columna que actúa en el frente de Andalucía de los Guardias segundos del Instituto de la Guardia Nacional Republicana Ramón Escriche López y José González Muñoz, y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en los mismos, los que han demostrado un excelente espíritu militar y brillante comportamiento por defender la causa de la República en el referido frente,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar el ascenso al empleo de cabo, dentro de sus respectivas Armas, con la antigüedad de 11 de agosto próximo pasado, a los individuos de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de septiembre de 1936.

P. D.,  
W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E., y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el personal del Instituto de la Guardia Nacional Republicana que ha resultado muy distinguido en los combates sostenidos en Guadarrama, incluidos en relación que comienza con el brigada D. Juan Calzada Quintana y termina con el guardia segundo Manuel Barrios Alonso.

Este Ministerio ha tenido a bien concederles el ascenso al empleo inmediato, dentro de sus respectivas Armas, y con la antigüedad de 13 de agosto anterior.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de septiembre de 1936.

P. D.,  
W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACIÓN QUE SE CITA

*A alférez*

Brigada del 17.º Tercio D. Juan Calzada Quintana, muy distinguido.

*A sargento*

Cabo del primer Tercio D. Julián Anguita Guzmán, muy distinguido.

*A cabo*

Guardia segundo del primer Tercio Eugenio Palacios García, muy distinguido.

Guardia segundo del primer Tercio

Policarpo Herrero Serrano, muy distinguido.

Guardia segundo del primer Tercio Pablo Pavón Vicho, muy distinguido.

Guardia segundo del primer Tercio Manuel Martín Morán, muy distinguido.

Guardia segundo del primer Tercio Manuel Barrios Alonso, muy distinguido.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E., y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el personal del Instituto de la Guardia Nacional Republicana que ha resultado muy distinguido en los combates sostenidos en el frente de Guadaluajara, incluidos en relación que comienza con el guardia segundo Eulogio Martín Ortiz y termina con el de igual clase Vicente Alonso Podadera.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ascenso al empleo inmediato, dentro de sus respectivas Armas, al personal de referencia, y con la antigüedad de 30 del mes de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de septiembre de 1936.

P. D.,  
W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACIÓN QUE SE CITA

*A cabo*

Guardia segundo del primer Tercio Eulogio Martín Ortiz, muy distinguido.

Guardia primero del cuarto Tercio Francisco Mena Poblador, muy distinguido.

Guardia segundo del cuarto Tercio Bernardo Ortiz Arri, muy distinguido.

Guardia segundo del 14.º Tercio Francisco Martínez Barreto, muy distinguido.

Guardia segundo del cuarto Tercio Vicente Alonso Podadera, muy distinguido.

(De la *Gaceta* núm. 252)

INSPECCION GENERAL DE LA NACIONAL REPUBLICANA

CIRCULARES

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Federico Martín Benavent y termina con Emi-

liano García García (2.º), he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a la referida Comandancia de Madrid; debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 4 de septiembre de 1936.— El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACIÓN QUE SE CITA

*Altas como guardias de Infantería*

Federico Martín Benavent.  
Manuel Escribano Rodríguez.  
José Fernández Valverde.  
Joaquín Martínez López (2.º).  
Luis Medina Manzano.  
Eloy Murciano Catalá.  
Antonio Murcia Guerrero.  
Ángel Martín de Loro.  
Pedro Morales Verdú.  
Antonio Mangada Ortega.  
Antonio Sánchez Pascual.  
Félix Sánchez Benito.  
Demetrio García Varela.  
Manuel Guardia Velasco.  
Ángel Gálvez Lorente.  
Ricardo Gutiérrez Herrero.  
Lucas Gaharrón Morillas.  
Crescencio García Maroto.  
Isidoro García González.  
Antonio García Esteban.  
Martín Orgaz Pérez.  
Ángel Palacios Soria.  
Emilio Otero Cordero.  
Santiago Iglesias Vega.  
Fermín Mota Ruiz.  
José Uriel Lozano.  
Luis Callejo González.  
Mariano López Peral.  
Martín López Campillo.  
Antonio Luengo Adame.  
Ovidio López Rico.  
Julián Lozano Escribano.  
Julián Rico Fernández.  
Domingo Rodríguez Carballos.  
Manuel Ruiz Aragonés.  
Manuel Rodríguez Soto.  
Isidro Rojo González.  
Luciano Rivera Campillo.  
Manuel Ramírez Baca.  
Lucas Romero García.  
Pedro Ruiz Ramayo.  
Sixto Ramos Delgado.  
Dionisio Requena Chavarría.  
Constantino Rodríguez Méndez.  
Eulalio Romo Álvarez.  
Dionisio Ruéda López.  
Manuel Rubio Jiménez.  
Victorio Cervantes Adán.  
Ricardo Fernández Alamo.  
Manuel Fernández Gutiérrez.

*Altas como cornetas*

Francisco Yepes Pérez.  
Gregorio Yagüe del Castillo.  
Vicente Sarañana Sansano.  
Máximo San Juan Fernández.

Alfonso Bernalte Moro.  
 Juan Navarro Ariza.  
 José Pérez Martín (5.º).  
 Epifanio Pastor Garrido.  
 Mariano Panadero Romero.  
 Guillermo Hernández Fernández.  
 Emilio Pérez González.  
 Alfredo Paredes Bravo.  
 Ramiro Fernández Fernández.  
 Abelardo Fernández Jardón.  
 Luis Fernández López (3.º).  
 Aurelio Frutos Rodríguez.  
 Francisco Sánchez Henche.  
 Froilán Charro Perlones.  
 Eloy Martínez Rodríguez.  
 Lisardo Maciá Fernández.  
 José Mosteiro-Ferreiro.  
 José Martín Román.  
 Domingo Marinas Hernando.  
 Isidoro Marquina Ferrer.  
 Leandro Martínez Jiménez.  
 Francisco Martín Nieto (2.º).  
 Manuel García López (12.º).  
 José Grifán García.  
 Antonio de la Peña Rodríguez.  
 Manuel Díaz Vázquez.  
 Conrado Domingo Bae.  
 Gregorio Molina Torres.  
 Joaquín Montes Ferrández.  
 José Macías Mendoza.

*Altas como guardias de Caballería*

Justo Escobar Fernández.  
 Eustaquio Ruiz Burillo.  
 Fernando Gil Velázquez.  
 Juan Cabrera Signes.  
 Restituto García Muñoz.  
 Vicente Terriza Lara.  
 Manuel Pinedo Puig.  
 Carmelo Portillo Lamarca.  
 Francisco García Oviedo.  
 Emiliano García García (2.º).

(De la Gaceta núm. 249.)

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Pedro Díaz Núñez y termina con Alejandro Ortiz Crespo, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a la referida Comandancia de Madrid; debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 5 de septiembre de 1936.—  
 El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACION QUE SE CITA

*Altas como guardias de Infantería*

Pedro Díaz Núñez.  
 José Gargallo Arralde.  
 Manuel Torres Cáceres.  
 Miguel Pizarro Bravo.  
 Juan Corbalán Tudela.  
 Domingo Duaso Cambra.  
 Alejandro Ramos González.  
 Francisco Pérez Oller.  
 Adriano Montero Marcos.  
 Antonio Millán Luque.  
 José Martínez Asensio.  
 Juan Madueño Guerrero.  
 Honorio Muñoz Fonseca.  
 Antonio Martínez Oliver.  
 José Muñoz Ortega.  
 Francisco Martínez Sanz.  
 Ricardo Martínez de la Fuente.  
 Eduardo Martínez Móstoles.  
 Gregorio Nieto Castro.  
 Francisco Alonso Fernández.  
 Pedro Afán Cano.  
 Cesáreo Alonso González.  
 Nicolás Arnedo Gómez.  
 Santiago Alarcía Ortiz.  
 Antonio Arias Coto.  
 Isidro Moya Orea.  
 Valentín Martín-Gil García.  
 Jorge Navarro Lario.  
 Marcelino Núñez Arostegui.  
 Pedro Cobo Domínguez.  
 Francisco Cappa Figueroa.  
 Adolfo Casado Gonzalo.  
 Justo Carrillo García.  
 Manuel de Castro Rapero.  
 Francisco Colacios Martín.  
 Matías Caballero Valero.  
 Emilio Cañizares de la Cruz.  
 Antonio Camacho Rodríguez.  
 Paulino Carrillo Aragón.  
 Francisco Utrilla Arias.  
 Teófilo Domínguez Martín.  
 Francisco Luzón del Olmo.  
 Juan López Díaz.  
 José Luengo Albaladejo.  
 Manuel Lozano Muñoz.  
 José López Silván.  
 Eugenio López Alcalde.  
 Alejandro López Alcalde.  
 Atanasio Lamo Lamo.  
 José Leiva Martínez.  
 Pablo Lillo Ruiz.  
 Emiliano López Torres.  
 Julián López Bustos.  
 Félix López García.  
 Gregorio Villalba Escobedo.  
 Cesáreo Oter Domingo.  
 Francisco Ortiz Corredor.  
 José Ortiz Morales.  
 Angel Villamiel Vaquero.  
 Manuel Vacas Freire.  
 Mariano Vidal Santiago.  
 Wenceslao Vivar Antolín.  
 Eulogio Vela de la Morena.  
 Angel Viela Dapena.  
 Félix Gómez Hernández.  
 Evario Jiménez Rincón.  
 Manuel López Acarregui.

*Altas como cornetas*

Cenón Romero Febrero.  
 Juan Moreno García (4.º)

Francisco Mateo López.  
 Felipe Mahillo Rodríguez.  
 Marcelo Morcillo López.  
 Fernando Munuera Moreno.  
 Bautista García Testillano.  
 Juan García González (13.º).  
 Félix García Rivero.  
 Nicanor García Martín.  
 Rodrigo Gómez Pérez.  
 Elías García Yagüe.  
 Adolfo Carrera Carrera.  
 Antonio Carrión Fernández.  
 Pedro Castell Delgado.  
 José Caño Oliva.  
 Fernando Navarro Rodríguez.  
 Manuel Ruiz Hervás.  
 Jorge Alfonso Sanz.  
 Francisco Anciano Sánchez.  
 Francisco Aguilera Millán.  
 Isidro Arellano Muñoz.  
 Esteban Clemente Angulo.  
 Antonio Navarro Rodríguez (2.º).  
 Benedicto Mancebo Sánchez.  
 Juan Martínez Pérez (4.º).  
 Juan Martínez García (17.º).  
 Guillermo Madrid Fuente.

*Alta como Guardia de Caballería*

Alejandro Ortiz Crespo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Gregorio Gómez Gallego y termina con Fernando Martín Ibáñez, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 5 de septiembre de 1936.—  
 El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACION QUE SE CITA

*Altas como guardias de Infantería*

Santander, Gregorio Gómez Gallego, a la Comandancia de Santander.  
 Guipúzcoa, Luis Fernández Ardura, a la Comandancia de Guipúzcoa.  
 Alicante, Manuel Tara Carratalá, a la Comandancia de Alicante.  
 Alicante, Luis Prieto Cremades, a la Comandancia de Alicante.  
 Alicante, Manuel Martínez Maestre, a la Comandancia de Alicante.  
 Alicante, Luis Martínez Cañete, a la Comandancia de Alicante.

- Alicante, José González Llorca, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, Francisco Gil Bernabé, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, Francisco Sevilla Pascual, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, Eliseo Mira Flores, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, Benjamín Beltrá Cerdán, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, Manuel Beronguer Martínez, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, Sebastián Belmonte Saura, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, Juan Cecilia Aracil, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, Antonio Martínez Hernández, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, Francisco Moreno Verdú, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, Francisco Navarro Córdoba, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, José Sosé Diego, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, José Sánchez Soriano, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, Francisco Ortuño Murcia, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, Antonio Pérez Amorós, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, José Ballester Morant, a la Comandancia de Alicante.
- Almería, Rafael Soriano Plaza, a la Comandancia de Almería.
- Almería, José Lucas Rosas, a la Comandancia de Almería.
- Almería, Guillermo Mateo Gibaja, a la Comandancia de Almería.
- Almería, Francisco Montoya Martín, a la Comandancia de Almería.
- Valencia, Interior, Diego Martínez Gómez, a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Interior, Antonio Ecija Moya, a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Interior, Valentin Cases Maciá, a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Interior, Arturo Zaragoza Masep, a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Interior, Roberto Ternel Galiana, a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Interior, Simón Sogo García, a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Interior, Ramón Rodríguez Gómez (2.º), a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Interior, José Pérez Estañ, a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Interior, Francisco Molano Durán, a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Interior, Crisencio Juárez Ortega, a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Interior, Manuel Gorrioz Cortés, a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Interior, José Francisco Latorre, a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Interior, José Cifre Doñate, a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Interior, José Castellano Pans, a la Comandancia de Valencia, Interior.
- Valencia, Exterior, Vicente Escribá Lorente, a la Comandancia de Valencia, Exterior.
- Valencia, Exterior, Enrique Gomis García, a la Comandancia de Valencia, Exterior.
- Valencia, exterior, José Serra Peris, a la Comandancia de Valencia, exterior.
- Valencia, Exterior, Enrique Soler Martínez, a la Comandancia de Valencia, Exterior.
- Valencia, Exterior, José Salinas Castañeda, a la Comandancia de Valencia, Exterior.
- Valencia, Exterior, Jesús López Revo, a la Comandancia de Valencia, Exterior.
- Valencia, Exterior, Félix Aparicio Páez, a la Comandancia de Valencia, Exterior.
- Primera Comandancia del 19.º Tercio, Manuel Mínguez Pradas, al 19.º Tercio.
- Primera Comandancia del 19.º Tercio, José Pérez Pallarés, al 19.º Tercio.
- Primera Comandancia del 19.º Tercio, Vicente Beltrán Domingo, al 19.º Tercio.
- Primera Comandancia del 19.º Tercio, Manuel Ana Torrell, al 19.º Tercio.
- Barcelona, Nicolás Vecina Lozano, a la Comandancia de Barcelona.
- Barcelona, Julián Allguz Pascual, a la Comandancia de Barcelona.
- Barcelona, Leopoldo Vecina Lozano, a la Comandancia de Barcelona.
- Barcelona, Sálvador Domínguez Soró, a la Comandancia de Barcelona.
- Gerona, Ramón Buedilla Vila, a la Comandancia de Gerona.
- Gerona, Amador Gabaldón Gubert, a la Comandancia de Gerona.
- Gerona, Aselina Barrada Bellerunt, a la Comandancia de Gerona.
- Murcia, Salsador Turner Soro, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Félix Torosa López, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Miguel Peña González, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Juan Palazón Sánchez, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, José Ortega Pérez (3.º), a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Juan Lozano Martínez (2.º), a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Miguel Arnaldos Campillo, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Tomás Bermúdez Pérez, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Antonio Hernández Vivanco, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Martín Hernández Luña, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Juan Gil Carrillo, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, D. Jesús del Alamo Ferril, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Guillermo Meca Caro, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, José Melando Sarabia, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Antonio Amador Abellanda, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, José Bastida Giner, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, José Correas García, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Francisco Fernández Playa, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, José Illán Meseguer, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Pedro Lario Gallardo, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Antonio Piernas Moreno, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Antonio Ruiz Garrigos, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, José Sánchez García (19.º), a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Francisco Sánchez Lajarín, a la Comandancia de Murcia.

*Altas como cornetas*

- Alicante, Francisco Sánchez Guarnos, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, Francisco Molina Bustos, a la Comandancia de Alicante.
- Alicante, José Durá Váñez, a la Comandancia de Alicante.
- Almería, José Guirado Rosa, a la Comandancia de Almería.
- Primera Comandancia del 19.º Tercio, Ambrósio Cámara de Miguel, al 19.º Tercio.
- Primera Comandancia del 19.º Tercio, Antonio Guillén Campillo, al 19.º Tercio.
- Gerona, Luis Esteban Ventura, a la Comandancia de Gerona.
- Murcia, Ángel Ruiz Clemente, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Eusebio Romero Ayén, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Miguel Rodríguez García, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Rufino Pérez Carrión, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Pedro Navarro Mondéjar, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Rafael Martínez Cánovas, a la Comandancia de Murcia.
- Murcia, Tomás Ramos Martínez, a la Comandancia de Murcia.

*Altas como guardias de Caballería*

- Primera Comandancia del 19.º Tercio, Jaime Farrero Colona, al 19.º Tercio.
- Murcia, Fernando Martínez Ibáñez, a la Comandancia de Murcia.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Joaquín Loscos Aranda y termina con Gregorio de la Cruz Gómez (2.º), he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a la referida Comandancia de Madrid; debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 6 de septiembre de 1936.—  
El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACIÓN QUE SE CITA

*Altas como guardias de Infantería*

Joaquín Loscos Aranda.  
Joaquín Gil Moya.  
Juan Andréu Camilleri.  
Leocadio Carmona Gómez.  
José Martínez Pando.  
Anastasio Henche Alcalde.  
Manuel López y López (11.º).  
Daniel Olmo Ureña.  
Jesús Herrero García (2.º).  
Esteban Hernández Matilla.  
Bibiano Higuera Vargas.  
José Perales López.  
Antonio Plaza Moreno.  
Luis Yáñez Garcimartí.  
Carmelo González Gómez.  
Macario Buey García.  
Moisés Zapater de Castro.  
Vicente Vimatea Badajoz.  
Marcelo Barca García.  
Ángel Jiménez Caballero.

Vicente Junco Segura.  
Agapito Yuste Morales.  
Ángel Jordán Lagos.  
Benito Jiménez López.  
Salvador Jodra Feijoo.  
José Jartín Rodríguez.  
Juan Canellada Llavana.  
Juan Carrasco Bonilla.  
Ángel Iglesias Jaraiz.  
Juan Hernández Prieto.  
Ángel Navarro Yuguero.  
Hipólito Vizcaino Pacheco.  
Agapito Gutiérrez Delgado.  
Francisco Gozalo Gozalo.  
Maximino Chapinal García.  
Francisco Gorjón Sánchez.  
Ramón Gómez Berrocal.  
Fernando Ortiz Rodríguez.  
Vicente Jiménez Orte.  
Alberto Chamón de la Cruz.  
Ramón Martín Martín (3.º).  
Luis Muñoz Malo.  
Benito Luengo Clemente.  
Juan Montiel Martínez.  
Marcelino Mérida Cuesta.  
Mariano de Olmo García.  
Tomás Díaz Torres.  
Pedro Izquierdo Navarro.  
Joaquín Zúñiga Adillón.  
Dionisio Pérez Cabrito.  
Lorenzo Espinosa Ruiz.  
Daniel Camarero Reyes.  
Pedro García Pompa.  
Francisco Pérez Fernández (9.º).  
José Sanz de la Cruz.  
Benjamín Amell Martínez.  
Antolín Asensio Bermuz.  
Luis Alcaide Injante.  
Ramón Tena García.  
Ángel Tapial Acebedo.  
Isidro Bianco González.  
Mariano Salas Olivera.  
Sandalio Sanz Colás.  
Jesús Vázquez Morales.  
Pedro Jaime Gilabert.  
Antonio Ibarra Frigola.  
Rufino Berrozpe Alayeto.  
Francisco Llorente Acosta.  
Juan Sánchez Jiménez.

Ángel Vázquez Márquez.  
Gregorio Boto Fernández.  
Feliciano Bahón Sanz.  
Cayetano Benito Martínez.  
Eleuterio Ureña Bervegal.  
Rogelio Rodríguez Romero.  
José Collado Martínez.  
Ramón Roldán Losa.

*Altas como cornetas*

Francisco Ortiz Muñoz.  
Hilario Ortega Fuentes.  
Ciriaco Velasco García.  
Francisco Cano Serrano.  
Esteban Higuera Vargas.  
Manuel Hidalgo Godino.  
Brigido Higuera Higuera.  
Fernando Hernández Morillas.  
Antonio Barajas Plaza.  
Sebastián Alcázar Ibáñez.  
Sebastián Jiménez Ibáñez.  
Carlos Cuesta de las Heras.  
Serapio Cruz Consillas.  
Bernardino López López.  
Gerardo Martín Ramos.  
Benjamín Álvarez López.  
Pedro Martínez Tevar.  
Segundo Maroto Rodríguez.  
Petronilo Martínez Martínez.  
Francisco Jiménez Campos.  
Luis Diezma Fernández.  
Pedro Jiménez y Jiménez.  
Ángel Espinosa González.  
Bernardo Sánchez Escalonilla.  
Juan Barquero López.  
José Estrada Crespo.  
Manuel de la Osa Galdeano.  
José Sánchez Otero.  
José Macarro Robles.  
José Fuente Fuente.

*Altas como guardias de Caballería*

Patricio Ledesma Calderón.  
Marcelino Martínez Martínez.  
Bonifacio Fernández Cadenas.  
Gregorio de la Cruz Gómez (2.º).

(De la *Gaceta* núm. 252)

# SECCION DE ANUNCIOS

AGUA  
MINERALES  
NATURALES

## CARABANA

PURGANTES  
DEPURATIVAS  
ANTISEPTICAS  
Y ANTIBILIOSAS



CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES,

## JORDANA

*Casa fundada en 1831*

Príncipe, 9. MADRID Tel. 13823

Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.



ENTORCHADOS, CORREA-  
LES, ESTRELLAS, BORDA-  
DOS, CORDONES, GALONES  
ESPUELAS Y ESPOLINES  
PLUMEROS, METALES, EM-  
BLEMAS, BASTONES, ETC.

## CELADA

MAYOR.23

MADRID

Teléfono 12105



ESPADERIA, CONDECORACIONES, BASTONES DE MANDO, FAJAS Y FAJINES, BANDERAS, BANDERINES Y ESTANDARTES, ETC.

LA CELADA ES LA MAS INDICADA PARA REGALOS POR SU SERIEDAD, GUSTO Y GARANTIA.

## Compañía Anónima "BASCONIA,"

DOMICILIO SOCIAL: BILBAO

Capital: 9.500.000 pesetas

Fabricación de acero Siemens-Martín :- Torchos, palanquilla, llantón, hierros, comerciales y fer-machine :- Chapa negra pulida y preparada en calidad dulce y extra-dulce :- Chapa comercial dulce en tamaños corrientes y especiales :- Especialidad en chapa gruesa para construcciones navales, bajo la inspección del Lloyd's Register y Bureau-Veritas :- Chapa aplomada y galvanizada :- Fabricación de hoja de lata :: Cubos y baños galvanizados, palas de acero, remaches, sulfato de hierro :- Grandes Talleres de construcciones metálicas :- Montaje de puentes, armaduras, postes y toda clase de construcciones en cualquiera dimensión y peso.

Telegramas y telefonemas: BASCONIA. Apartado núm. 30. — Teléfonos oficinas  
Fábrica, 12.110 y oficinas BILBAO, 12.555

UNIFORMES INFANTES Y OFICIALES DEL EJERCITO.  
 antes de comprar GORRAS KAKI GO  
 AVIACION Y GORRAS CUARTELES.  
 uniformemente aprobados, consulten precios en  
 el tienda.

# Casa VILLAVERO

Avuor 20 moderno. Teléfono, 1950

# CASA IBERN SASTRERIA

ENRIQUE MONZALEZ.—Cortador sastre con diploma de honor en  
 Londres.—Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Impermeables ingleses marca W. E. Y.—Trajes de señora de hora sus re  
 Avenida Conde Penalver, 3 y 10. MADRID

## ALMACENES DE CREDITO

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Gran sección de Sastrería.—Camisería.—Zapatería.  
 Tejidos.—Ropa blanca.—Géneros de todas clases.  
 Grandes facilidades al PERSONAL MILITAR  
 Plaza de Santa Ana, 14, entresuelo. MADRID.

## LIBRERIA DOSSAT

NACIONAL Y EXTRANJERA

Plaza de Santa Ana, 8. Apartado 47. Tel. 12724  
 MADRID

¡Obras nuevas!  
 Comandante Tomé Cabrero, profesor en los cursillos de gases  
 para técnicos civiles

DEFENSA ANTIAEREA DE LA POBLACION CIVIL Y  
 ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES  
 1936. Un volumen, con numerosos grabados, pesetas 10.

Juliani (A.), capitán de Artillería y profesor de la Academia  
 del Arma

TOPOGRAFIA Y TIRO DE ARTILLERIA

Tomo I, 1936. Pesetas 27.—Tomo II. (En Prensa).

La Librería Dossat está especializada en el servi-  
 cio de libros y reglamentos militares nacionales y  
 extranjeros. **Facilidades de pago.**

Solicite gratis el nuevo catálogo de libros militares  
 que acaba de publicarse.

## Instituto Militar Carlos Pascual

Escuela y escuela de Winds de V. J. Pascual  
 Cuna fundada en 1874.—Santa Isabel, 10  
 Madrid

Contratista de vestuario para la Guardia Civil y  
 Carabineros desde la creación de ambos Institutos

### JUNTA DE COMPRAS DE MATERIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Esta Junta necesita adquirir uniformes para las Milicias en cantidad no inferior a cincuenta mil.

A este efecto abre un concurso urgente entre fabricantes y productores españoles, para que ofrezcan dichos uniformes.

Las ofertas pueden hacerse a base de un uniforme compuesto de jersey o chalaco de piel, pantalón, bota de campo y abrigo de tres cuartos o de un uniforme compuesto por prendas de libre elección de cada concursante.

En todos los casos los modelos de las prendas quedan a libre elección de los mismos.

Quienes hagan ofertas fijarán el precio unitario de cada una de las prendas que compongan el uniforme que ofrez-

can indicando sus condiciones técnicas, precios y plazos de entrega, acompañando tres modelos de cada prenda para poder someterlos a las comprobaciones, experimentos y pruebas que se estimen convenientes.

Los modelos se presentarán en la Junta de Compras de este Ministerio, en paquetes y con ofertas, lacrados, que no serán abiertos hasta las once de la mañana del día primero de octubre próximo, a presencia de todos los que hubiesen presentado modelo y oferta que deseen concurrir al acto.

La Junta en el mentado día levantará acta de todas las ofertas recibidas y de los modelos presentados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el modelo completo o las prendas aisladas o rechazarlas, sin que ello conceda derecho alguno a los concursantes después de los estudios técnicos que estime conveniente así como

de aceptar las medidas que tiendan a garantizar la ejecución del contrato que se suscriba.

Las ofertas en las condiciones citadas, se recibirán en las oficinas de la Junta de Compras de este Ministerio, todos los días hasta las trece horas del día treinta del actual.

No se devolverán ninguno de los modelos presentados, salvo que acuerde lo contrario.

Las adjudicaciones que se hagan a virtud de este concurso por serie de adjudicación el decreto de dos del corriente mes (*Gaceta* número doscientos cuarenta y siete) estarán exentos del pago del impuesto de Derechos reales.

Madrid, 19 de septiembre de 1936.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día .....  
Número o pliego atrasado ..... 0,50

### SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Diario Oficial y Colección Legislativa..... 10,75	Diario Oficial y Colección Legislativa..... 17,00
Diario Oficial..... 8,50	Diario Oficial..... 17,00
La Colección Legislativa... 2,75	La Colección Legislativa... 5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimuma, por un semestre, *principiando en febrero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se recibirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL** o pliego de **Colección Legislativa**.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de **Colección Legislativa**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana, y los pliegos de **Colección** al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

## Publicaciones que se hallan de venta en esta Administración

### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra, y no a la referida imprenta.

### ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,50 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra

